

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
RUSHMEDICAL CIA. LTDA.**

La compañía RUSHMEDICAL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de Julio de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.003400 de 26 de Agosto de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA

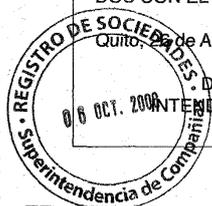
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Participaciones 2.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA REPRESENTACION, COMPRA, VENTA Y PERMUTA DE TODA CLASE DE EQUIPOS, REPUESTOS Y MATERIALES MEDICOS QUIRURGICOS Y SIMILARES, PUDIENDO REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO.....

Quito, de Agosto de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
INTENDENTE JURIDICO ENCARGADO

ACR28091s



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE  
REFORMA DE ESTATUTOS DE  
LISTOSGROUP S.A.**

Se comunica al público que LISTOSGROUP S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Quinta Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de Agosto de 2008, Acto societario aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.003458 de 28 de Agosto de 2008.

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma el artículo Tres del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"Artículo Tres.- Objeto Social: La compañía tendrá como objeto social único y exclusivo la realización de las actividades complementarias de limpieza, mensajería y alimentación.."

Quito, 28 de Agosto de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
INTENDENTE JURIDICO ENCARGADO

ACR28161s

Viernes, 29 de agosto de 2008

secundaria empedrada, aproximadamente 600.0 m y se toma a mano izquierda.

FACILIDADES DEL SECTOR: Red de energía eléctrica, agua de riego, vías secundarias empedradas, vía principal asfaltada. Transporte público interprovincial, intercantonal e interprovincial, a través de la Vía Tabacundo- Otavalo.

Centros de salud y educativos en Cayambe, que se encuentran a aproximadamente 12 Km.

5.- CONSTRUCCIONES: No tiene.

6.- AVALUO SON: DIECISEIS MIL, 00/100 DOLARES.

SEGUNDO BIEN INMUEBLE

1.- BIEN AVALUADO: Predio agrícola rural, compuesto por 2 lotes totalmente definidos, atravesados por una carretera secundaria, actualmente abandonados, el terreno se encuentra invadido de maleza y las construcciones en total deterioro.

2.- UBICACION POLITICO-ADMINISTRATIVA: Dirección: Carretera Tabacundo- Otavalo, aproximadamente a 5,2 Km. Desde el sector conocido como la Y del Cajas hacia Otavalo.

Sector: Taxoloma. Parroquia: Tupigachi. Cantón: Pedro Moncayo. Provincia Pichincha.

Clasificación de la zona: Agrícola.

3.- LINDEROS Y AREAS: PRIMER CUERPO: NORTE:

Propiedad de la compañía compradora, zanja al medio. SUR: Calle comunal. ESTE: Carretera Panamericana Norte que conduce de Tabacundo a Ibarra.

OESTE: Quebrada Rumipungo. AREA: 19.863,00 m<sup>2</sup>.

SEGUNDO CUERPO: NORTE: Calle comunal. SUR: Quebrada Rumipungo. ESTE: Carretera Panamericana Norte que conduce de Tabacundo a Ibarra.

OESTE: Quebrada Rumipungo. AREA: 8.574,00 m<sup>2</sup>.

4.- CARACTERISTICA DEL SECTOR:

- El sector, en el que se encuentra implantado este predio es netamente agrícola, básicamente dedicado a plantaciones

de plantas de heno, puertas de tol. Edad: 10 años. Mal estado de conservación. Área aproximada: 64.00 m<sup>2</sup>.

OBRAS CIVILES: a.- RESERVORIO DE AGUA: Excavación en tierra y con protección de membrana asfáltica, actualmente sin uso. Volumen: 65.0 x 25.0 x 3.0 = 4.575,00.

6. AVALUO SON: CIENTO VEINTE Y CINCO MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y UNO, 40/100 DOLARES.

Las posturas se presentaron por escrito ante el Secretario de la causa, en las que se señaló el casillero judicial para las notificaciones de Ley. No se aceptará posturas que no vayan acompañadas de por lo menos el diez por ciento del valor de la oferta, que se consignará en dinero en efectivo o en cheque certificado girado a la orden de Filabanco S.A. en Liquidación. Tampoco se aceptarán las ofertas que fueren presentadas antes de las catorce horas y después de las dieciocho horas del día señalado para el remate. Por tratarse del primer señalamiento, de conformidad con el Art. 468 del Código de Procedimiento Civil, no se aceptarán posturas menores a las dos terceras partes del avalúo practicado, especificando si el pago se lo hará en dinero en efectivo o por compensación con certificados de acreencias depositarias de Filabanco S.A. en Liquidación. Los impuestos, expensas, gastos de transferencia de dominio, inscripción en el Registro de la Propiedad correspondientes y cualquier otro gasto que existiere o se genere, correrá por cuenta del adjudicatario, debiéndose hacer constar de esta manera en la oferta. De existir terceras coadyuvantes no se admitirán pagos de posturas por compensación de créditos. La adjudicación de los bienes inmuebles a rematarse se la realizará como cuerpo cierto de conformidad con las normas del Código Civil. Información adicional se la podría solicitar en la Secretaría del Juzgado de Coactivas de